
 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página	1 de 76
		Fecha:	31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión:	No. 3

PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página	2 de 76
		Fecha:	31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión:	No. 3


I. PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

1.1. INTRODUCCIÓN

Un **plan de emergencia** consiste en el ordenamiento de las acciones que la empresa, familia o personas deberán tomar antes, durante y después de una emergencia.

Para llevar a cabo un plan de emergencia es necesario cumplir con una serie de pasos tales como:

- a) **Reconocer el lugar donde trabajamos.** Tipo de edificación, objetos y lugares que podrían ser peligrosos y la ubicación de los mismos (cuando pasamos mucho tiempo en un lugar, se vuelve tan familiar que hay detalles y cosas que no notamos).
- b) **Hacer un plan de acción.** Consiste en tomar medidas y acciones que sirvan para evitar una situación de desastre o reducir sus efectos (no es necesario ser un especialista para estar preparados, solo necesitamos estar listos y bien organizados).
- c) **Saber qué hacer en caso de presentarse una emergencia:**
 - Determinar los lugares más seguros dentro y fuera del Ministerio.
 - Determinar y señalar donde se van a reunir los servidores y usuarios después de la emergencia.
 - Determinar las rutas de salidas más rápidas y seguras.
 - Determinar y señalar la ubicación de los equipos de emergencias (extintores, mangueras, alarmas auditivas y visuales, botiquines de primeros auxilios, etc.).

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página	3 de 76
		Fecha:	31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	Versión:	No. 3

1.2 OBJETIVO:

El presente Plan de Emergencia tiene por objetivo establecer las acciones a seguir para responder ante una emergencia que se presente en el Ministerio de Trabajo, con el propósito de proteger y salvaguardar vidas y bienes.

1.3 ALCANCE

1.3.1 En lo general:

Este plan de emergencia comprende y describe la organización y estrategia de respuesta en caso de emergencia por medio de intervención dirigidas a cubrir necesidades específicas.


1.3.2 En lo particular:

- a) Describe la organización que se utilizará para responder.
- b) Define las responsabilidades de los jefes de actuación.
- c) Describe los procedimientos que cada equipo ejecutará para cumplir con su finalidad.
- d) Detalla los mecanismos de dirección que se utilizarán.
- e) Detalla los aspectos necesarios que se deben cumplir para que el plan funcione.
- f) Describe la estructura de mando y control.

1.4 ANÁLISIS DE APRECIACIÓN

1.4.1 Descripción:

El Ministerio de Trabajo se encuentra ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya, No. 5, Centro de los Héroes. Su estructura física está hecha de blocks y cemento, siendo una edificación compacta y sólida.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 4 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

El Ministerio de Trabajo se encuentra a solo 100 metros de las avenidas principales que conducen al aeropuerto y diferentes zonas del país. A corta distancia del Congreso Nacional, Ayuntamiento del Distrito Nacional, Hospital General Docente de la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, entre otros.

Su estructura física es en forma de “L”, posee dos ascensores y una sola escalera la cual es utilizada como ruta de evacuación en caso de ser necesario.

1.4.2 Composición

1.4.2.1 Primera Planta

El Ministerio de Trabajo cuenta en el primer nivel con varios departamentos entre los que se encuentran la Representación local DN, Fiscalía Laboral, División de Correspondencia Almacén, Unidad Médica, Servicios Generales, Venta de Formularios, Activo Fijo, Venta de Formularios y Seguridad Militar.


Tiene tres salidas al exterior del edificio, la primera está ubicada en la parte frontal, la segunda da acceso al área del parqueo y la tercera se encuentra ubicada en la oficina de correspondencia que da salida al área del parqueo.

1.4.2.2 Segunda Planta

En el segundo nivel se encuentran la Dirección General de Empleo, el Departamento de Promoción de Empleo, la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones, Dirección de Higiene y Seguridad, Archivo, Unidad de Lucha Contra el Trabajo Infantil, entre otros.

1.4.2.3 Tercera Planta

En el tercer nivel consta con la Dirección General de Trabajo, la Dirección de Coordinación del Sistema de Inspección, Comité Nacional de Salarios, Departamento de Asistencia Judicial, la Dirección de Mediación y Arbitraje, entre otros.

 <p>Gobierno de la República Dominicana TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 5 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

1.4.2.4 Cuarta Planta

En el piso No. 4 se encuentra el Despacho del Ministro y los Viceministros, la Dirección de Relaciones Internacionales, la Dirección de Planificación y Desarrollo, la Dirección de Gabinete Ministerial, la Coordinación de Protocolo, Asesores del Ministro, entre otros.

1.4.2.5 Quinta Planta

En el quinto nivel se encuentra las Direcciones Administrativa, Financiera, Recursos Humanos y Tecnología de la Información, las Divisiones de Tesorería, Compras y Contrataciones y Ejecución presupuestaria.

1.4.2.6 Parqueo

El Ministerio de Trabajo cuenta con un parqueo el cual se encuentra ubicado en la parte trasera del edificio, en un área abierta y lo protege la edificación de la parte Sur y Este parcialmente, con una capacidad aproximada de 100 parqueos para vehículos de motor y 40 parqueos para motores los cuales son utilizados por empleados y usuarios que asisten al Ministerio de Trabajo.


1.4.2.7 Planta eléctrica

El Ministerio de Trabajo tiene una planta eléctrica adquirida en el año 2020 marca Kohler, de 1500-1800 RPM, con una capacidad de operación de 750 caballos de fuerza, también recibe energía eléctrica de Edesur.

1.4.3 Salones de Reuniones

1.4.3.1 Yolanda Guzmán

Este salón está ubicado en el piso No. 4, cuenta con una capacidad de 40 personas de acuerdo al montaje, su uso está reservado para el señor Ministro y viceministros, cuenta con equipos de audiovisuales tales como: proyector, pantalla retráctil, 1 Smart TV, 4 bocinas de techo, 1 amplificador de audio de 5 salidas, 2 micrófonos inalámbricos y uno alámbrico, una PC de escritorio, entre otros.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 6 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

1.4.3.2 La Concertación

Este salón está ubicado en el nivel No. 3, cuenta con una capacidad de 20 personas, normalmente es utilizado para reuniones de mediación entre el sector empleador y trabajador, cuenta con 1 mesa rectangular y 17 sillones de madera.

1.4.3.3 Capacitación y entrenamiento

Este salón está ubicado en el segundo nivel, normalmente es utilizado para capacitaciones y entrenamientos de la Dirección General de Higiene y Seguridad Industrial, tiene una capacidad máxima de 15 personas según el tipo de montaje, cuenta con 6 mesas, 12 sillas y un pódium.


1.4.3.4 Salón de reuniones

Se encuentra ubicado en el 1er nivel, es el más pequeño de todos, ideal para reuniones pequeñas, tiene una capacidad de 10 personas, cuenta con 7 mesas y 7 sillas.

1.5 CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS

El planeamiento adecuado de cómo hacerle frente a una emergencia, nos ayuda no solo a prevenirlo, sino también a salvaguardar nuestra integridad física. La preparación para el control de situaciones de emergencia, tiene dos aspectos, el primero son los planes y entrenamientos que se hayan creados, y el otro es la estructura organizativa, relaciones operativas, dirección, disciplina, moral y la calidad de las instalaciones.

El Jefe de emergencia es la primera autoridad en el Ministerio al momento de una contingencia y todo el personal administrativo y operacional, es recomendable que tenga capacidad ejecutiva. Con buenas cualidades de dirección y una planeación previa, su trabajo quedará marcado con la eficiencia.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 7 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

1.6 ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

1.6.1 Administración:

Cuando el plan se active, los directores departamentales deberán poner al personal necesario a disposición del Jefe de Emergencia para cumplir con las responsabilidades que demanda cada Jefe de Actuación.

1.6.2 Logística:


Durante las operaciones de respuesta ante una emergencia, la logística será requerida para apoyar a la institución con el objeto de satisfacer las necesidades de cada Jefe de Actuación.

1.7 INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- a) El Jefe de Emergencia mantendrá el mando operacional de todos los Jefes de Actuación.
- b) Todos los Jefes de Actuación enviarán informes de situación al Jefe de Emergencia para el seguimiento de la acción planeada.
- c) Los apoyos entre los Jefes de Actuación deberán canalizarse a través del Jefe de Emergencia.
- d) Las coordinaciones o involucramiento de otras instituciones gubernamentales deberán estar autorizadas por el Jefe de emergencia.

1.8 MANDO Y CONTROL

- a) El Jefe de Emergencia durante la ejecución de este plan de emergencia estará ubicado en el área de recepción del primer piso.
- b) Como puesto de mando y control alternativo estará ubicado en el área de la garita del parqueo.

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página	8 de 76
		Fecha:	31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión:	No. 3

- c) El punto de reunión de los servidores será frente a la caseta de choferes en el área del parqueo.


1.9 COMUNICACIÓN

- a) La comunicación entre los Jefes de Actuación será a través de radios de comunicación como medida primaria los cuales serán proporcionados por el departamento de seguridad.
- b) Como medidas secundarias serán utilizadas las flotas.

1.10 ORGANIZACIÓN Y COMANDO

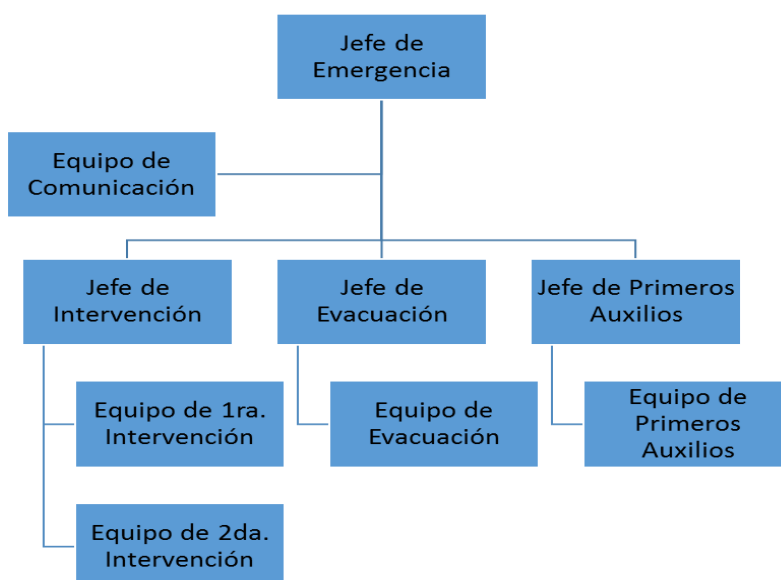
Cuando se produce una emergencia, es necesario tomar decisiones precisas, rápidas y definidas, a fin de poder tomar una defensa efectiva contra esa situación. Entre las medidas que deben ser tomadas contamos:


- a) Levantar un plano del terreno y edificio, que abarque todas las instalaciones.
- b) Ubicar en ese plano, todas las válvulas, tuberías, hidrantes, bombas, extintores y otros equipos de lucha contra incendio.
- c) Levantar un plano de ubicación de todas las posibles fuentes de suministro de agua en el perímetro cercano de la empresa.
- d) Es aconsejable que el Jefe de Emergencia, conozca el funcionamiento de los diferentes sistemas de alarmas existentes.
- e) Conocer donde están ubicados todos los equipos contra incendios, extintores, bombas, hidrantes, rociadores, equipos de protección personal, adaptadores, etc. y aprender su operación y mantenimiento correctamente.
- f) Es recomendable ubicar al personal debidamente entrenado y designarlo como vigilante de lugares estratégicos para la institución, sin que esto perjudique su salud o vida.

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 9 de 76
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Fecha: 31-08-2023
		Versión: No. 3

- g) Es obligación de todo el personal de la institución conocer la exacta ubicación de los hidrantes y extintores que se encuentran en las áreas donde realizan su trabajo. Igualmente deberá conocer la ubicación de los teléfonos, sistemas de alarmas y frazadas incombustibles. Deben así mismo conocer el uso correcto de esos equipos, siendo responsabilidad de los directores, encargados y supervisores, cerciorarse de que esta norma se cumpla.
- h) En caso de incendio todo empleado – trabajador que vea que se ha iniciado un fuego, que hay peligro potencial de que se produzca, deberá dar alarma y tratará junto con sus compañeros de controlar dicho fuego con los medios que disponga mientras llegan las autoridades competentes.
- i) El teléfono de emergencia del Cuerpo de Bomberos es el 911 o en su defecto al 809-482-1555.
- j) Al hacer la llamada indique en forma clara, la emergencia. De su nombre, número de cédula y teléfono de donde hace la llamada, solo para fines de dejar constancia.
- k) Cuando lleguen las autoridades ellos se pondrán a las órdenes del Jefe de Emergencia.


1.10.1 Organigrama



 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página 10 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

JEFES DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES

CARGO	CATEGORÍA	NOMBRE	TELÉFONO
Jefe de Emergencia	Titular	Luis Miguel de Camps García	
	Suplente	Dulce María Agramonte	8298500498
Jefe de Intervención	Titular	Gustavo Moreno	8293450299
	Suplente	Andrés Acosta	8295619199
Jefe de Evacuación	Titular	C/N Oscar D. Neder Machuca, ARD	8094494976
	Suplente	TN Luis Fco. Almonte Tejeda, ARD	8294016512
Jefe de Primeros Auxilios	Titular	Fernanda Martínez	8295591643
	Suplente	Lucía Santana	8493602428

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 11 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

EQUIPO DE EVACUACIÓN

CATEGORÍA	TURNOS	NOMBRE	TELÉFONO
Titular	Diurno	CN Oscar D. Neder Machuca, ARD	8094494976
Suplente	Diurno	TN Luis Fco. Almonte Tejeda, ARD	8294016512
Brigadista 1	Diurno	TF Hermen J. Bello Guzmán, ARD	8493542384
Brigadista 2	Diurno	1er Tte Luis E. Fuentes Vásquez, FARD	8299906566
Brigadista 3	Diurno	1er Tte. Aníbal Rodríguez Méndez, ERD	8099940781
Brigadista 4	Diurno	Sgto Mayor Marvin Félix Ledesma, ERD	8099183288
Brigadista 5	Diurno	Sgto Mayor Greyban Novas Pérez, ERD	8094789934
Brigadista 6	Diurno	Sargento Eddy P. González Schrils, ARD	8099831635

CATEGORÍA	TURNOS	NOMBRE	TELÉFONO
Titular	Nocturno	Oficial de Retén	
Suplente	Nocturno	Seguridad Garita	


 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 12 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN

CATEGORÍA	TURNO	NOMBRE	TELÉFONO
Titular	Diurno	Gustavo Moreno	8293450299
Suplente	Diurno	Andrés Acosta	8295619199
Jefe de Brigada	Diurno	Yusade Mateo	8299061633
Brigadista 1	Diurno	Eddy Soto Rivera	8296799209
Brigadista 2	Diurno	Santo V. Aquino Soriano	8297019951
Brigadista 3	Diurno	Carlos Silvestre Fortuna	8298599429
Brigadista 4	Diurno	Quirico Puello	8298482904
Brigadista 5	Diurno	Moisés David Martínez	8294661165

EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCIÓN

CATEGORÍA	TURNO	NOMBRE	TELÉFONO
Jefe de Brigada	Diurno	Jhonatan Montero	8298052310
Brigadista 1	Diurno	Keduard Alb. Santana Pinales	8298395880
Brigadista 2	Diurno	Pedro Joaquín Rone	8097563312
Brigadista 3	Diurno	Casimiro Rosario Herrera	8498588586
Brigadista 4	Diurno	Edgar Mena Cuello	8095138865


	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 13 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS


CATEGORÍA	TORNOS	NOMBRE	TELÉFONO
Titular	Diurno	Fernanda Martínez	8295591643
Suplente	Diurno	Lucía Santana	8493602428
Brigadista	Diurno	María Elena Rodríguez	8292753634

EQUIPO DE COMUNICACIÓN

CATEGORÍA	TORNOS	NOMBRE	TELÉFONO
Titular	Diurno	Ismell Castellanos	8092994760
Suplente	Diurno	Personal designado	

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página	14 de 76
		Fecha:	31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión:	No. 3

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS JEFES DE ACTUACIÓN


 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 15 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

II. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS JEFES DE ACTUACIÓN


2.1 JEFE DE EMERGENCIA

Funciones y responsabilidades en caso de emergencia:

- Al recibir la información de la situación de emergencia, se desplazará inmediatamente al puesto de mando evaluando el peligro derivado de ella y conociendo las acciones llevadas a cabo hasta el momento, mediante la comunicación con el Jefe de Intervención.
- Como máxima autoridad responsable hasta la llegada de las autoridades competentes, tomará todas las decisiones que considere necesarias, considerándose como prioritarias:
 1. Evacuación de la zona afectada
 2. Control de la propagación del humo/fuego
 3. Salvamento de las personas atrapadas
 4. Lucha contra el fuego con los equipos disponibles
 5. Evacuación de las personas impedidas o con discapacidad
- Si la gravedad de la emergencia lo aconseja, procederá inmediatamente a la evacuación del Ministerio, informando seguidamente al equipo de comunicación para que transmita la alarma a las autoridades competentes.
- A la llegada de las autoridades competentes, se pondrá a su disposición, haciéndole de conocimiento todo lo realizado, asesorándoles en cuanto sea necesario y coordinando su actuación con el personal del Ministerio.

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página	16 de 76
		Fecha:	31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión:	No. 3


- Decidirá el establecimiento de la alarma sectorial y general.
- Evaluará los daños producidos y su incidencia en el correcto funcionamiento del área afectada, para analizar sus consecuencias, evitar la re ignición del incendio y reducir el posible cierre temporal del trabajo en su área.

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página	17 de 76
		Fecha:	31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión:	No. 3

2.2 JEFE DE INTERVENCIÓN

Funciones y responsabilidades en caso de emergencia:


- Constituir un equipo de segunda intervención.
- Reunir el equipo de segunda intervención en un punto prefijado en caso de emergencia.
- Confirmar las misiones de cada uno de los miembros del equipo de segunda intervención, de acuerdo a las características de la emergencia.
- Encomendar ciertas funciones a los técnicos especializados del equipo de servicios generales: cierre de llaves de paso, corte de energía eléctrica, cierre de válvulas de las tuberías de gas, cierre eventual de la ventilación, apagado de equipos de aires acondicionado, entre otros.
- Ordenar la búsqueda, ubicación, estabilización y extracción oportuna y en forma segura de personas atrapadas dentro de una estructura colapsada.
- Determinar los puntos de ataque.
- Actuar en el punto de emergencia, valorando y clasificando la situación.
- Notificar al Jefe de Emergencia la situación sobre el control de la emergencia.
- Obedecer las instrucciones del Jefe de emergencia.
- Estar localizable las 24 horas del día.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 18 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

2.2.1 Equipo de primera intervención

Funciones y responsabilidades en caso de emergencia:

- Dará la alarma inmediatamente al Departamento de Seguridad o al Jefe de Emergencia indicando lo siguiente:
 - **QUIÉN** informa
 - **QUÉ** ocurre
 - **DÓNDE** ocurre
- En caso de Incendio, tratará de apagar el fuego usando los extintores de incendio que se encuentran a su alcance, debiendo de tener en cuenta el tipo adecuado a la clase de fuego a extinguir.
- **SOLO SI ESTÁ TOTALMENTE SEGURO DE PODER APAGAR EL FUEGO CON LOS MEDIOS QUE DISPONE**, podrá hacerlo antes de dar la alarma. Si no lo consigue, evacuará la zona, cerrando las puertas que atraviese.
- **MANTENDRÁ LA CALMA, NO CORRIENDO, NI GRITANDO PARA NO PROVOCAR EL PÁNICO.**
- Si se ve bloqueado por el humo, saldrá de la zona gateando, arrastrándose por el suelo.
- En caso de que se le incendie la ropa, se tirará al suelo y rodará sobre sí mismo.
- En caso de evacuación, seguirá las instrucciones del Equipo de Evacuación y, en particular, la de no utilizar los ascensores, dirigiéndose con calma, pero rápidamente al punto de reunión asignado en su sección, donde dará su nombre al Encargado.
- Informar de las anomalías que se detecten y preocuparse de que sean subsanadas.
- Conocer el listado de teléfonos de los Jefes de Actuaciones.
- Extinguir oportunamente y en forma segura, todo tipo de incendio que resulte como consecuencia de una emergencia.

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 19 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

2.2.2 Equipo de segunda intervención

Funciones y responsabilidades en caso de emergencia:


- Estar informados de los riesgos generales y particulares de las distintas dependencias.
- Informar de las anomalías que se detecten y preocuparse de que sean subsanadas.
- Conocer la ubicación y funcionamiento de los medios materiales disponibles.
- Cualquiera que sea el lugar donde la emergencia se ha iniciado, tan pronto como se reciba la señal de alerta, reunirse a las órdenes del Jefe de Intervención en un punto determinado, previamente prefijado.
- Acudir al lugar donde se ha producido la emergencia para intentar controlar la situación, siempre bajo las órdenes del Jefe de Intervención.
- Llevar a cabo las funciones específicas que sean asignadas por el Jefe de Intervención: aportar un refuerzo de extintores, utilización del traje de incendios y equipos de respiración autónoma, cerrar ventanas, cerrar válvulas, entre otros.
- Ponerse a disposición de las ayudas externas (9-1-1, Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional, entre otros) para las labores de apoyo.
- Ayudar a los otros equipos que lo necesiten.
- Obedecer las instrucciones del Jefe de Intervención y Jefe de Emergencia.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 20 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>


2.3 JEFE Y EQUIPO DE EVACUACIÓN

Funciones y responsabilidades en caso de emergencia:

- Conocer las distintas vías de evacuación y zonas de concentración existentes.
- El mando responsable del Equipo de Evacuación en cada zona seguirá las instrucciones del Jefe de Emergencia para evacuar el Ministerio, dirigiendo el personal bajo su cargo al punto de reunión.
- El Jefe del Equipo de Evacuación actuará como guía, decidiendo la vía de evacuación a utilizar.
- El Jefe del Equipo de Evacuación designará al personal a su cargo para colaborar y ayudar en la evacuación de las personas impedidas o disminuidas. Atenderá a las órdenes del Jefe de Emergencia para decidir el momento de la evacuación de las mismas.
- El Jefe del Equipo de Evacuación, si la emergencia se declarase en su propia zona de influencia o en una próxima y considerase la existencia de riesgo, dará la orden de evacuación, desconectando todos los equipos susceptibles de provocar o agravar el incendio, y cerrando tras de sí todas las puertas que vaya atravesando, para evitar la propagación del humo y fuego.
- Suprimir sin demora las causas que provoquen obstrucciones en las vías de evacuación; pasillos, puertas, escaleras, entre otros.
- Ponerse en contacto con el Equipo de Comunicaciones ante cualquier situación imprevista o anomalía detectada.
- Anunciar la evacuación de su sector al oír la señal de alarma.
- Controlar que personas no queden rezagadas. Verificar que no ha quedado nadie en ninguna de las dependencias de la sección asignada.
- Tratar de controlar las situaciones de pánico.
- Controlar la velocidad de evacuación e impedir aglomeraciones en las puertas y escaleras.
- Verificar que todas las puertas y ventanas están cerradas.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 21 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

- Verificar las ausencias en las zonas de concentración, una vez que se haya realizado la evacuación.
- Mantener informado al Jefe de Emergencia a través del Equipo de Comunicaciones.
- Obedecer las instrucciones del Jefe de Emergencia.
- Cuando la emergencia se declare en su zona, los pasos a seguir serán siempre:
 - Dará la alarma al Departamento de Seguridad.
 - Tratará de apagar el fuego con los extintores.
 - Después, si continúa el peligro, evacuará la zona.
- Una vez en el punto de reunión efectuará el recuento del personal evacuado, y comunicará al Jefe de Emergencia la posible ausencia de alguno de sus subordinados, para proceder a la búsqueda y rescate.
- Evitar la entrada de personas al lugar del siniestro.
- **Las salidas de evacuación se dividirán en las siguientes:**
 - **SALIDA POR LA RECEPCIÓN:** Colocarse en la puerta de recepción frente a la escalera. En esta zona se debe verificar que evacuan y se dirigen al punto de encuentro situado en el lugar establecido.
 - **SALIDA POR LA PUERTA TRASERA:** Colocarse en la escalera al lado del ascensor, en el primer piso, e indicar a las personas que deben salir por la salida de la puerta trasera hacia el punto de encuentro situado en el área del parqueo del Ministerio.
 - Los miembros del equipo de evacuación designados por el Jefe de Evacuación se dirigirán a los pisos establecidos previamente y ayudarán en la evacuación de personas impedidas, disminuidas o incapacitadas, utilizando para ello las salidas especificadas anteriormente.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 22 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

2.4 EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS


Funciones y responsabilidades en caso de emergencia:

- Conocer la situación y estado de los materiales y equipos de primeros auxilios.
- Atender las víctimas que se generen como consecuencia de una emergencia.
- Evaluar las lesiones e informar de las mismas al Jefe de Emergencia.
- Decidir si la gravedad de algún herido necesita de los servicios públicos sanitarios.
- Recepción de los servicios médicos externos, en caso de haber requerido su presencia, informando de la situación.
- Preparar el traslado del herido si fuese necesario.
- Acompañar al herido al centro médico (en caso de ser necesario).
- Informar de las posibles bajas ocasionadas por la emergencia y de la localización de los hospitales, si lo hubiera.
- Obedecer las instrucciones del Jefe de Intervención y Jefe de Emergencia.
- Redactar un informe sobre las lesiones que han sufrido los distintos accidentados, intervenciones efectuadas y evolución de los mismos.
- Llenar formulario de reporte de accidentes en caso de haber heridos.


2.5 EQUIPO DE COMUNICACIONES

Funciones y responsabilidades en caso de emergencia:

- Identificar a los distintos comunicantes y obtener información sobre localización de las emergencias, magnitud de la misma y actuaciones llevadas a cabo.
- En caso de recibir la alarma, la transmitirá por el siguiente orden:
 - Jefe de Intervención


 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 23 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

- Jefe de Emergencia
- Jefe de Evacuación
- Cuando la alarma se reciba a través de la instalación de detectores de humo:
 - Tratará de confirmar la emergencia por algún empleado de la zona.
 - Si no recibe confirmación de la emergencia en un plazo de 2 minutos, o esta es positiva, procederá a transmitir la alarma como en el caso anterior.
 - Utilizará flotas disponibles para las comunicaciones con el exterior cuando la alarma sea General, dejando una línea libre de comunicación con los servicios públicos de emergencia.
 - Transmitirá las instrucciones dictadas por el Jefe de Emergencia, a través de los teléfonos, radio de comunicación, megafonía, u otros medios según sea necesario y posible.
 - Transmitirá la alarma a los servicios de emergencia cuando se lo indique el Jefe de Emergencia, indicando:
 1. Nombre de la institución
 2. Dirección completa
 3. Naturaleza de la emergencia, si se conoce.
 4. No colgar hasta estar completamente seguros de que el mensaje ha sido correctamente recibido y, a ser posible, hacer que repitan el mensaje como comprobación.
- Si recibiera alguna llamada exterior informando de la colocación de algún artefacto explosivo, tratará de conseguir información sobre el lugar donde presuntamente está colocado, procurando descubrir y recordar datos como:
 - Ruido de fondo.
 - Timbre de voz.
 - Palabras características.
- Seguidamente informará del hecho al Departamento de Seguridad, quien a su vez se comunicará con el Jefe de Emergencia, quien


	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página	24 de 76
		Fecha:	31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión:	No. 3

transmitirá la orden, si lo creen oportuno, de proceder a la evacuación.

- Si se produjese un acto de robo, vandalismos, entre otros, se avisará inmediatamente al Jefe de Emergencia y Jefe de Intervención, quienes son los únicos autorizados a dar la orden de avisar a la Policía Nacional si fuese necesario.

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página	25 de 76
		Fecha:	31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión:	No. 3

PLAN DE EMERGENCIA EN CASO DE TERREMOTO

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página	26 de 76
		Fecha:	31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión:	No. 3

III. PLAN DE EMERGENCIA EN CASO DE TERREMOTO

3.1 INTRODUCCIÓN

Un temblor de tierra es un fenómeno de sacudida brusca y pasajera de la corteza terrestre producida por la liberación de energía acumulada en forma de ondas sísmicas. Los más comunes se producen por la actividad de fallas geológicas. También pueden ocurrir por otras causas como, por ejemplo, fricción en el borde de placas tectónicas, procesos volcánicos, impactos de asteroides o cualquier objeto celeste de gran tamaño, o incluso pueden ser producidas por el ser humano al realizar detonaciones nucleares subterráneas.

Según plantea el geólogo Valenzuela Wong “la corteza de nuestro planeta está cubierta por doce (12) placas grandes que se encuentran en constante movimiento como consecuencia del calor acumulado en el interior de la tierra”, el estudio de los sismos, su repartición geográfica, frecuencia y condiciones en que se producen, corresponde a una parte de la geología que se llama sismología.

La isla de la Hispaniola tiene un historial de sismos destructivos, pues presenta cinco fallas de las cuales hay dos grandes que están ubicadas en las direcciones Este – Oeste, uno en la parte Norte y otro en la parte Sur.


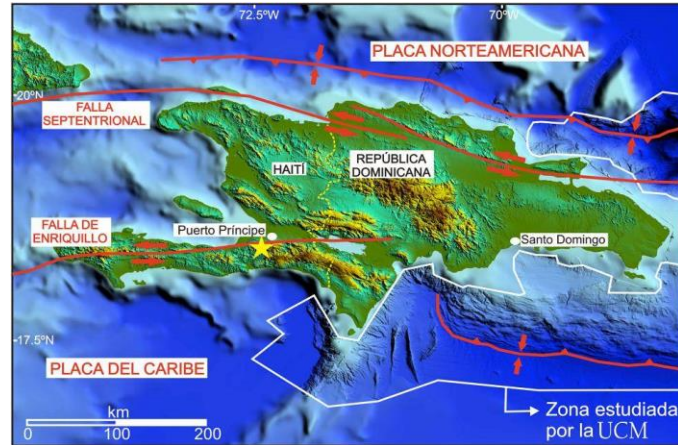
	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 27 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

Imagen No. 1

Mapa de la isla de la Hispaniola y de sus fondos marinos.




Fuente: <https://www.agenciasinc.es/Noticias/Buscando-la-falla-del-terremoto-de-Haiti#top>

Aparte de los derrumbes, los terremotos provocan oleaje que podría convertirse en tsunami o maremotos y arrasan con pueblos costeros. Aquí presentamos la magnitud de acuerdo al grado en metros, la altura, la cota máxima de inundación, así como también la descripción de los daños que provocan sus aguas.

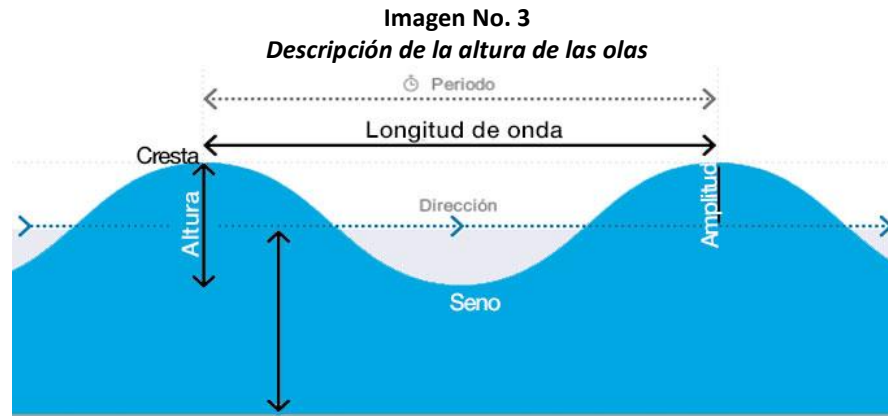
Imagen No. 2

Magnitud de Tsunami de acuerdo al grado en metros

Grado Tsunami	Altura de la ola H (metros)	Cota máxima de inundación R (metros)	Descripción de los daños
0	1 – 2	1 – 1.5	No produce daños.
1	2 – 5	2 – 3	Casas inundadas y botes destruidos son arrastrados.
2	5 – 10	4 – 6	Personas, barcos y casas son barridos.
3	10 – 20	8 – 12	Daños extendidos a los largo de 400 kms de la costa.
4	> 30	16 – 24	Daños extendidos sobre más de 500 kms a lo largo de la línea costera.

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 28 de 76
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Fecha: 31-08-2023
		Versión: No. 3

La altura de la ola H corresponde a la diferencia de nivel entre cresta y valle/seno. Por otra parte, la cota máxima de inundación R, corresponde al lugar de la costa donde los efectos del tsunami son máximos.



Fuente: <http://www.masmar.net/index.php/esl/Apuntes-%C3%A1uticos/Oceanograf%C3%ADa/Caracter%C3%ADsticas-de-las-olas.-Longitud-de-onda,-altura,-amplitud,-direcci%C3%B3n>

3.2 OBJETIVO


Este Plan de Emergencia tiene por objetivo establecer las acciones para responder ante una emergencia ocasionada por un terremoto en el Ministerio de Trabajo, con el propósito de proteger y salvaguardar vidas y bienes.

3.3 RESPONSABILIDADES DE LOS JEFES DE ACTUACIÓN

3.3.1 Jefe de emergencia

Funciones y responsabilidades en caso de terremoto:

- Dirigirá las operaciones durante y después del terremoto.
- Luego del terremoto ordenará la búsqueda y rescate de sobrevivientes o personas impedidas al Jefe de Intervención.


	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 29 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

- Ordenará una evaluación de daños al Jefe de Intervención, así como las acciones de eliminación de condiciones inseguras.
- En caso que no ocurra un terremoto de gran magnitud, pero que la estructura del Ministerio presente riesgos, el Jefe de Emergencia ordenará al Jefe de Evacuación realizar la evacuación del edificio y concentrar los servidores públicos y usuarios en un lugar donde no tenga peligro a la espera de más réplica de sismo.
- En caso de encontrar cadáveres, deberán ser trasladados al parqueo del Ministerio y el área será acordonada para impedir el acercamiento de particulares.
- Al terminar el sismo ordenará al Jefe de Evacuación revisar todas las áreas o ordenará la evacuación en caso de ser necesario.

3.3.2 Jefe de intervención

Funciones y responsabilidades en caso de terremoto:

- Ordenará cerrar de inmediato todas las llaves de combustible (gas, gasoil, entre otros).
- Ordenará verificar si hay fugas en las tuberías.
- Cortará el fluido eléctrico restableciéndolo después de verificar si no existe problemas de corto circuito.
- Evaluará los daños sufridos tomando fotos y videos para futura reclamación al seguro.
- Auxiliará a los servidores públicos y usuarios atrapados en ascensores, oficinas, entre otros.
- Eliminará aquellas condiciones inseguras.
- Bloqueará los ascensores.
- Removerán escombros que obstruyan el paso.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 30 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

3.3.3 Jefe de evacuación


Funciones y responsabilidades en caso de terremoto:

- El personal disponible bloqueará las entradas al Ministerio y solo dará acceso aquellos equipos de búsqueda y rescate, evitando la entrada de particulares, para así evitar el pillaje.
- Se controlará todas aquellas personas que salgan con equipos y se conducirán al punto de reunión.
- Acompañará al equipo de intervención a verificar si hay servidores y usuarios atrapados dentro de los elevadores o en las contiguas al Ministerio.
- A orden, coordinará con la Policía Nacional para enviar cadáveres (en caso de haberlos) a Patología Forense.
- A orden, instalará al equipo de evacuación en los puntos establecidos para la evacuación.
- Verificará todas las áreas para asegurarse de que el personal fue evacuado completamente.
- Informará al Jefe de Emergencia de cualquier situación que se presente.
- Informará al Jefe de Emergencia cuando se haya evacuado por completo a los servidores y usuarios.

3.3.4 Jefe de primeros auxilios

Funciones y responsabilidades en caso de terremoto:

- Portará su botiquín de primeros auxilios.
- Dará atenciones médicas a los heridos.
- Solicitará la ayuda o cooperación de unidades de Cuerpo Médico o ambulancias.
- Coordinará el internamiento de algún servidor público o usuario herido durante el terremoto.


	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 31 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

- Llenará los formularios en caso de servidores o usuarios heridos figurado en el anexo de este plan.


3.3.5 Jefe de comunicaciones

Funciones y responsabilidades en caso de terremoto:

- Con instrucciones precisas del Jefe de Emergencia puede dar declaraciones a la prensa, nadie, absolutamente nadie puede ofrecer declaraciones de lo sucedido.
- En caso de ser necesario, elaborará nota de prensa.
- Utilizará flotas disponibles para las comunicaciones con el exterior, dejando una línea libre de comunicación con los servicios públicos de emergencia.
- Deberá de conocer los teléfonos de los servicios de emergencia figurados en el anexo del presente Plan.
- Transmitirá las instrucciones dictadas por el Jefe de Emergencia, a través de los teléfonos, megafonía, u otros medios según sea necesario y posible.
- Transmitirá la alarma a los servicios de emergencia cuando se lo indique el Jefe de Emergencia, indicando:
 - a) Nombre de la institución
 - b) Dirección completa
 - c) Naturaleza de la emergencia, si se conoce.
 - d) No colgar hasta estar completamente seguros de que el mensaje ha sido correctamente recibido y, a ser posible, hacer que repitan el mensaje como comprobación.

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página	32 de 76
		Fecha:	31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión:	No. 3

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UN SIMULACRO DE EVACUACIÓN EN CASO DE TERREMOTO

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 33 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

IV. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UN SIMULACRO DE EVACUACIÓN EN CASO DE TERREMOTO

4.1 OBJETIVO

Este Manual de Procedimientos tiene por objetivo establecer las pautas a seguir en los simulacros de evacuación realizados en el Ministerio de Trabajo.


4.2 UNA SEMANA ANTES DEL SIMULACRO

Con una semana de anticipación se debe de realizar lo siguiente:

- Redactar una comunicación de información a los servidores y usuarios del Ministerio indicándoles el día y la hora del simulacro.
- Informar por escrito al Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo, al COE, o cualquier otra entidad el día y la hora del simulacro.

4.3 DOS DÍAS ANTES DEL SIMULACRO:

- Se deberán realizar cursos presenciales con los departamentos y equipos del Plan de Emergencia, debiendo seguir el siguiente esquema:
 - a) Se realizará un recorrido por las áreas del Ministerio con el personal que interviene en los equipos del Plan de Emergencia, para verificar las salidas de evacuación y los puntos de reunión.
 - b) Capacitación para los equipos de intervención (se capacitarán en el manejo de extintores, mangueras y la colocación del equipo autónomo de respiración)
 - c) Capacitación para el equipo de evacuación.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 34 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

- a) Instrucciones para el equipo de primeros auxilios y rescate.
- b) Formación para el equipo de alarma y comunicación.
- c) Formación para el Jefe de Emergencia.
- d) Reuniones con los diferentes departamentos explicándoles la evacuación y cuáles son sus cometidos (Servicios Generales, Administrativo, Financiero, Recursos Humanos, Tecnología, entre otros).

4.4 DÍA DEL SIMULACRO DE EVACUACIÓN:

- Reunión con todos los departamentos para recordar las charlas formativas que se dieron los días anteriores.
- Se decide dónde se va a hacer sonar la alarma (sin comunicárselo a nadie).
- Llamar al Cuerpo de Bomberos para recordarles que es el día del simulacro y la hora prevista, haciéndoles de conocimiento que se envió un comunicado la semana anterior.

4.4.1 Zona donde va a activar la 1ra. alarma

- A la hora acordada nos dirigimos al punto o el sector que hayamos elegido para activar la alarma. Conviene que un miembro de ese departamento esté con nosotros.
- Activamos la alarma (por ejemplo, mediante un cigarro acercándolo al detector de humo u otro medio).
- Le decimos a quien vaya activar la alarma que avise a Seguridad, para que llame al Jefe de Intervención.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 35 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	Versión: No. 3

4.4.2 Seguridad militar

- Avisa al Jefe de Intervención.
- Se informa al personal de Servicios Generales (Equipos de Segunda Intervención) y al Jefe de Emergencia (Director(a) de Gabinete) para que se personalicen al punto indicado.
- Se le comunica al Jefe de Emergencia para que ocupe el puesto de mando y control.
- Se ordena conformar los equipos de evacuación.
- A orden, realizar el procedimiento para evacuación.

4.4.3 Jefe de intervención


- Se presenta ante el Jefe de Emergencia y comunica mediante radio o llamada telefónica a los equipos de primera intervención y segunda intervención presentarse al lugar indicado.

4.4.4 Equipos de primera intervención

- Se personalizan en el punto indicado ante el Jefe de Intervención y esperan instrucción.
- Toman los extintores más cercanos o mangueras de contra incendios (en caso de existir) en caso de recibir alguna notificación de incendio.

4.4.5 Equipo de segunda intervención

- Se personalizan en el punto indicado ante el Jefe de Intervención y esperan instrucción.
- Toman los extintores más cercanos o mangueras de contra incendios (en caso de existir) en caso de recibir alguna notificación de incendio.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página	36 de 76
		Fecha:	31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	Versión:	No. 3

4.4.6 Jefe de emergencia


- Activa la alarma general.
- Comunica al Jefe de Evacuación proceder a la evacuación del Ministerio.
- Indicará al personal de Comunicación mantenerse en espera de instrucción.

4.4.7 Jefe de evacuación

- Ordena iniciar con la evacuación del Ministerio al equipo de evacuación.
- Ocupan los puestos estipulados para la evacuación.
- Comprueba en el listado de personas discapacitadas. Comuníquelas al Jefe de Emergencia.
- Dirige a las personas evacuadas al Punto de Encuentro.
- Bloquea la entrada al Ministerio.


4.4.8 Equipo de evacuación

- Al oír la alarma general van al puesto de mando y control, para recibir las instrucciones del Jefe de Evacuación que les enviará a los puntos indicados para comprobar la salida de los servidores y usuarios.
- Comprobará la llegada de la escalera y conducirá a los usuarios y servidores públicos al punto de encuentro.
- Tranquilizará a las personas durante la evacuación, pero actuará con firmeza para conseguir una evacuación rápida y ordenada.
- Ayudarán en la evacuación de personas con discapacidad o heridas.
- NO permita la recogida de objetos personales.
- NO permita el regreso a los locales del área a comprobar que no quede ningún rezagado en la misma, cerrará las puertas sin seguro que atraviesen el camino de evacuación.
- Una vez reunidos en el punto de encuentro contabilizarán a las personas y se comunicarán con el Jefe de Emergencia.


	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página	37 de 76
		Fecha:	31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión:	No. 3

4.4.9 Equipo de primeros auxilios

- Al oír la alarma general van al puesto de mando y control con equipos de primeros auxilios.
- Deberán conocer la situación y el estado de los materiales y equipos de primeros auxilios.
- Socorrer a cualquier persona herida.
- Completar los formularios correspondientes figurados en el anexo para posterior reclamo al seguro.

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 38 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

PLAN DE EMERGENCIA EN CASO DE INCENDIO

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 39 de 76
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Fecha: 31-08-2023
		Versión: No. 3

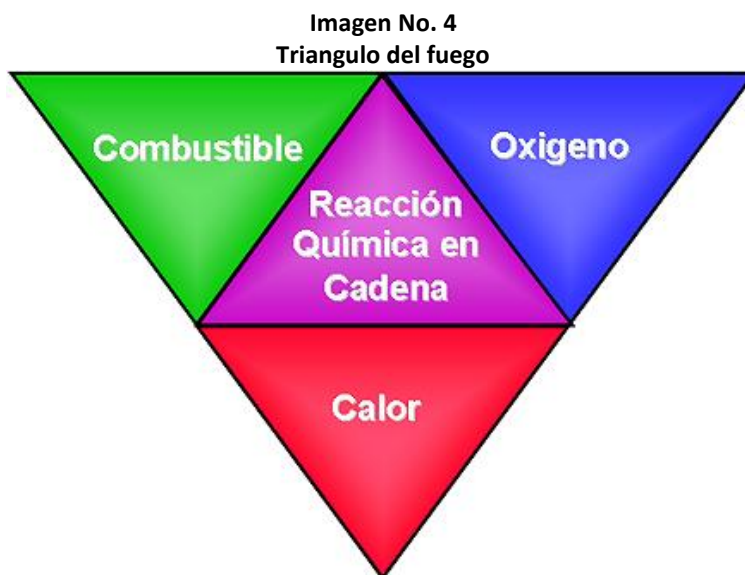
V. PLAN DE EMERGENCIA EN CASO DE INCENDIO

5.1 INTRODUCCIÓN

Se llama fuego a la reacción química de oxidación violenta de una materia combustible, con desprendimiento de llamas, calor y gases.

El fuego es consecuencia del calor y la luz que se producen durante las reacciones químicas, denominadas estas de combustión.

Existen cuatro elementos del fuego los cuales pueden representarse mediante el triángulo que se muestra a continuación:



Fuente: <https://www.extintorespresman.es/triangulo-del-fuego/>

Si el triángulo está incompleto no podrá producirse fuego. La base sobre lo que se apoya la prevención del fuego y la lucha contra el mismo consiste en romper el triángulo del fuego.

La posibilidad de que un material se queme depende de sus propiedades físicas, a la vez que, de sus propiedades químicas, por regla general los materiales son inflamables solamente en estado de vapor, son pocos los sólidos o los líquidos que arden directamente. La formación de vapor

 <p>Gobierno de la República Dominicana TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 40 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

procedente de sólidos o líquidos se controlan fácilmente mediante su temperatura. En la prevención de fuegos, el conocimiento de la capacidad de un material para formar vapores y de la temperatura requerida para que dichos vapores se inflamen, es muy importante, sin calor o sin una fuente de ignición, el material inflamable puede utilizarse normalmente con plena seguridad en cuestión de su riesgo de incendio.

Combustible:

Este puede ser cualquier material, ya sea sólido, líquido o gas. La mayoría de los sólidos y líquidos se convierten en vapores o gases antes de entrar en combustión.

Oxígeno:

El aire que respiramos está compuesto de 21% de oxígeno. El fuego requiere una atmósfera de por lo menos 16% de oxígeno. El oxígeno es un carburante, es decir activa la combustión.

El calor:

Es la energía requerida para elevar la temperatura del combustible hasta el punto en que se despiden suficientes vapores que permiten que ocurra la ignición.

Reacción química en cadena:

Una reacción en cadena puede ocurrir cuando los otros tres elementos están presentes en las condiciones y proporcionen apropiadas. El fuego ocurre cuando se lleva a cabo esta rápida oxidación o incendio.

5.1.1 Clases de fuego

Clase “A”:

Son los fuegos que involucran a los materiales orgánicos sólidos, en los que pueden formarse, brasas, por ejemplo, la madera, el papel, la goma, los plásticos y los tejidos.

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 41 de 76
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Fecha: 31-08-2023
		Versión: No. 3

Clase “B”:

Son los fuegos que involucran a líquidos y sólidos fácilmente fundibles, por ejemplo, el etano, metano, la gasolina, parafina y la cera de parafina.

Clase “C”:

Son los fuegos que involucran a los equipos eléctricos energizados, tales como los electrodomésticos, los interruptores, cajas de fusibles y las herramientas eléctricas.


Clase “D”:

Involucran a ciertos metales combustibles, tales como el magnesio, el titanio, el potasio y el sodio. Estos metales arden a altas temperaturas y exhalan suficiente oxígeno como para mantener la combustión, pueden reaccionar violentamente con el agua u otros químicos, y deben ser manejados con cautela.

Imagen No. 5
Tipos de fuego

CLASES DE FUEGO	COMBUSTIBLE	COLOR DEL HUMO	AGENTE EXTINTOR
	Madera, papel producen ceniza	Blanco /gris	Agua
	Líquidos Flamable	Negro	AFFF, PKP, Halón,
	Equipos Eléctricos	Azul	CO2, PKP
	Metales y pirotecnia	Luz Brillante	Extintores Especiales

Fuente: <http://extintoresnoblex.com/destacados/extintores-y-tipos-de-fuego/>

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 42 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

5.1.2 Métodos de transferencia de calor

- Conducción
- Radiación
- Convección

Conducción: Esta es producida por la transferencia de calor a través de objetos sólidos. El calor es conducido a través de un piso hacia otro piso superior, en el cual se da inicio a la combustión.

Radiación: La fuente irradia calor hacia cualquier material combustible dentro del mismo compartimiento. El calor será absorbido, originando una nueva fuente.

Convección: La transferencia se efectúa cuando el humo o los gases calientes, viajan a través de los ventiladores, hacia cualquier otro lugar en el que se producirá una nueva combustión.

5.1.3 Tipos de extintores

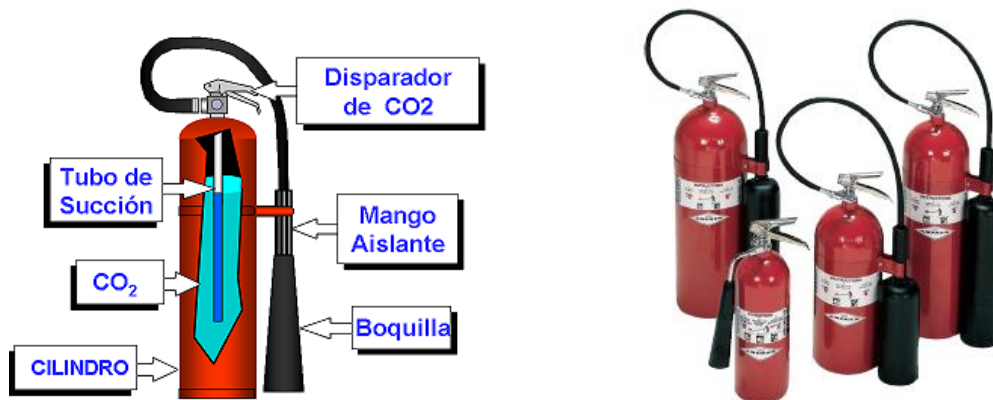
Extintor Agua-Presión:

Es fácil deducir que el contenido de este extintor es agua envasada a presión, y solo es usado para incendio tipo A.



Extintor de carbono (CO₂):


Es un producto que se encuentra concentrado a muy baja temperatura y este combate los incendios tipo B, sin embargo, el operador tiene que saber que este puede ocasionarle quemaduras en caso de contacto directo, cuando la toma por la boquilla que es mas ancha, lo que lo hace diferente a los demás. Se usa para los fuegos eléctricos o en cocina.



Extintor Polvo Químico seco "ABC":

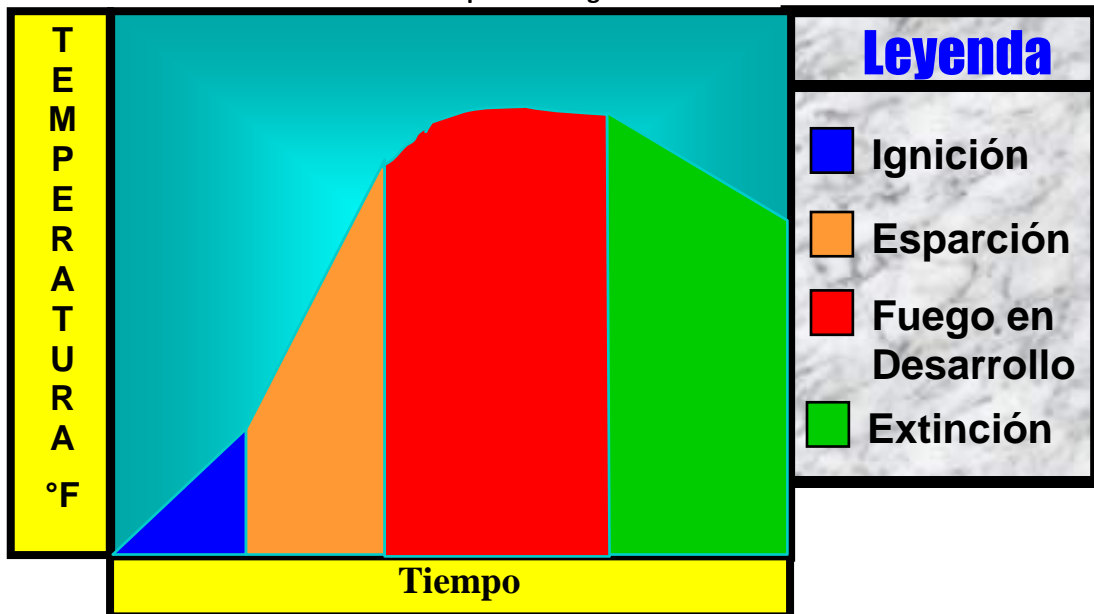
Como su nombre lo indica este puede ser usado para las principales clases de incendios A, B y C sabiendo que el recipiente es un polvo amarillento que podría dañar o afectar los equipos electrónicos.



	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 44 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

5.1.4 Etapas del fuego


Imagen No. 6
Etapas del fuego



Fuente: <http://extintoresnoblex.com/destacados/extintores-y-tipos-de-fuego/>

5.2 OBJETO

Este Plan de Emergencia tiene por objetivo establecer las acciones para responder ante una emergencia ocasionada por un incendio en el Ministerio de Trabajo, con el propósito de proteger y salvaguardar vidas y bienes.

 <p>Gobierno de la República Dominicana TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 45 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

5.3 RESPONSABILIDADES DE LOS JEFES DE ACTUACIÓN

“Idem 3.3”

5.4 RESPONSABILIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS


5.4.1 Personal administrativo

SI USTED DETECTA EL FUEGO

- Si descubre la presencia de humo o de un fuego en su zona, avise inmediatamente al Departamento de Seguridad, por teléfono o con un pulsador de emergencia (en caso de haberlo).
- Si el humo y fuego es abundante cierre el local. Si cree que puede controlar el fuego, diríjase al extintor más cercano, quítele el precinto y el pasador, acérquese al fuego y dispare el extintor a la base de las llamas.
- Evite quedar atrapado, deje siempre la puerta o vía de salida detrás de usted.
- Si controla el fuego avise al Departamento de Seguridad. Si no lo hace, avise a Seguridad que no lo ha controlado, cierre la puerta y espere en el punto de reunión del Ministerio la llegada de ayuda.

SI A USTED LE AVISAN QUE HAY FUEGO U OYE LA ALARMA

- Si el personal oye la alarma general, se reunirán en un punto y esperarán que llegue el director departamental para que le indique lo que debe de hacer, en caso de no llegar seguirán la instrucción del equipo de evacuación.
- El director departamental indicará que se tiene que evacuar el Ministerio, seguirán las instrucciones del equipo de evacuación

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 46 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

tomando la salida de emergencia que deben tomar y el punto de encuentro establecido para reunirse.

- El director departamental con una lista de personal comprobará que todos han sido evacuados y se han dirigido al punto de encuentro.
- El director departamental llegará al punto de encuentro, comprobará que esté todo el personal y se comunicará con el Jefe de Emergencia para informar que todo el personal se encuentra en el punto de encuentro.


5.4.2 Personal de servicios generales

SI USTED DETECTA EL FUEGO

- Si descubre la presencia de humo o de un fuego, avise inmediatamente al Departamento de Seguridad, por teléfono o con un pulsado de emergencia (en caso de haberlo).
- Si el humo y fuego es abundante indique a los servidores y usuarios de la zona que abandonen el lugar por la escalera.
- Mientras el equipo de evacuación ayuda a evacuar, si cree que puede controlar el fuego, diríjase al extintor más cercano, quítele el precinto y el pasador, acérquese al fuego y dispare el extintor a la base de las llamas, de lo contrario evacue e intégrese al equipo de intervención.
- Evite quedar atrapado, deje siempre la puerta o vía de salida detrás de usted.
- Si controla el fuego avise a Seguridad. Si no lo hace, avise a Seguridad que no lo ha controlado, salga de la zona y cierre la puerta de acceso, espere en el pasillo la llegada de ayuda.

SI USTED ES AVISADO QUE HAY FUEGO U OYE LA ALARMA

- Diríjase inmediatamente al lugar donde se debe de reunir el equipo de intervención. De ser posible, compruebe que es real o se trata de una falsa alarma. Avise a Seguridad.


 <p>Gobierno de la República Dominicana TRABAJO</p>	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 47 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

- En el lugar del fuego empiece descargando algún extintor.
- Mientras tanto llega el equipo de intervención con el equipo de respiración autónoma y el traje de incendios, que deberá ponerse en un lugar cercano y seguro.
- Si controla el fuego avise a Seguridad. Si no lo hace, avise a Seguridad que no lo ha controlado, salga del lugar y cierre la puerta de acceso. Diríjase hacia el punto de encuentro establecido en el Ministerio.

5.4.3 Personal de seguridad militar

SI USTED DETECTA EL FUEGO O ES AVISADO


- Si la alarma se dispara o es avisado por teléfono o personalmente de un fuego, avise inmediatamente al equipo de intervención. Espere confirmación de fuego real. Si transcurre 2 minutos sin confirmación avise al Jefe de Emergencia.
- Si le confirman el fuego avise al Jefe de Emergencia. Permanezca atento a lo que le sea comunicado por el Equipo de Intervención.
- Compruebe en el listado de personal la existencia de personas con discapacidad. Comuníquelas al Jefe de Emergencia.
- Conforme el equipo de evacuación establecido y ubíquense en el puesto de mando y control, permanezcan atento a la instrucción del Jefe de Emergencia.
- A orden, instalará al equipo de evacuación en los puntos establecidos para la evacuación.
- Inicie la evacuación del Ministerio cuando el Jefe de Emergencia lo ordene.
- Ocupe las posiciones pre establecidas para la evacuación y dirija al personal al punto de encuentro.
- Confirmará que todo el personal fue evacuado en los pisos e informará al Jefe de Emergencia tan pronto hayan finalizado la evacuación.
- Comunicará al Jefe de Intervención si encuentra a alguien atrapado.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 48 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

- Informará de cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la evacuación.
- El personal disponible bloqueará las entradas al Ministerio y solo dará acceso aquellos equipos de búsqueda y rescate, evitando la entrada de particulares, para así evitar el pillaje.
- Se controlará todas aquellas personas que salgan con equipos y se conducirán al punto de concentración.
- Acompañará al equipo de intervención a verificar si hay servidores y usuarios atrapados dentro de los elevadores o en las contiguas al Ministerio.
- Coordinará con la Policía Nacional para enviar los cadáveres a Patología Forense.

5.4.4 Personal de tecnología de la información

- Aplicará el procedimiento establecido para la realización del respaldo de información (backups), de los datos alojados en el servidor de archivos (file server) del Ministerio de Trabajo.
- Cumplir con el procedimiento del respaldo de información (backups).
- Realizará el control y rotación de los medios de almacenamiento que utilice para los respaldos de información (Backups) diarios y semanales, y del almacenamiento de los mismos.
- Las copias de seguridad de las informaciones críticas de la institución deberán ser almacenadas en la nube alojados en espacios virtualizados. Adicionalmente se deben almacenar en medios magnéticos, y deberán resguardarse en lugar seguro (caja fuerte), fuera de los centros de datos (data center) del MT utilizando el registro de control de Backups externos.
- Velar que se cumplan los requerimientos para realizar la restauración de información.


	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 49 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

5.4.5 Personal del departamento financiero


- Deberá de sacar los documentos que entienda necesarios para el buen funcionamiento de las finanzas del Ministerio.

5.4.6 Directores y encargados departamentales

- Tener una lista del personal asignado a su dependencia.
- Conducir sus colaboradores al punto de reunión establecido.
- Realizar un conteo de su personal en el punto de reunión.
- En caso de no estar todo el personal deberá informar inmediatamente al Jefe de Emergencia.
- Apoyar al equipo de evacuación en su área de responsabilidad.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 50 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UN SIMULACRO DE EVACUACIÓN EN CASO DE INCENDIO

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 51 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

VI. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UN SIMULACRO DE EVACUACIÓN EN CASO DE INCENDIO

6.1 OBJETIVO

Este Plan de Emergencia tiene por objetivo establecer las acciones para responder ante una emergencia ocasionada por un incendio en el Ministerio de Trabajo, con el propósito de proteger y salvaguardar vidas y bienes.


6.2 UNA SEMANA ANTES DEL SIMULACRO

Con una semana de anticipación se debe de realizar lo siguiente:

- Redactar una comunicación de información a los servidores y usuarios del Ministerio indicándoles el día y la hora del simulacro.
- Informar por escrito al Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo el día y la hora del simulacro.

6.3 DOS DÍAS ANTES DEL SIMULACRO

- Se deberán realizar cursos presenciales con los departamentos y equipos del Plan de Emergencia, debiendo seguir el siguiente esquema:
 - a) Se realizará un recorrido por las áreas del Ministerio con el personal que interviene en los equipos del Plan de Emergencia, para verificar las salidas de evacuación y los puntos de encuentro.
 - b) Capacitación para los equipos de intervención (se capacitarán en el manejo de extintores, mangueras y la colocación del equipo autónomo de respiración)

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página	52 de 76
		Fecha:	31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	Versión:	No. 3

- c) Capacitación para el equipo de evacuación.
- d) Instrucciones para el equipo de primeros auxilios y rescate.
- e) Formación para el equipo de alarma y comunicación.
- f) Formación para el Jefe de Emergencia.
- g) Reuniones con los diferentes departamentos explicándoles la evacuación y cuáles son sus cometidos (Servicios Generales, Administrativo, Financiero, Recursos Humanos, Tecnología, entre otros).

6.4 DÍA DEL SIMULACRO DE EVACUACIÓN

- Reunión con todos los departamentos para recordar las charlas formativas que se dieron los días anteriores.
- Se decide dónde se va a hacer sonar la alarma (sin comunicárselo a nadie).
- Llamar al Cuerpo de Bomberos para recordarles que es el día del simulacro y la hora prevista, haciéndoles de conocimiento que se envió un comunicado la semana anterior.

6.4.1 Zona donde va a activar la 1ra. alarma

- A la hora acordada nos dirigimos al punto o el sector que hayamos elegido para activar la alarma. Conviene que un miembro de ese departamento esté con nosotros.
- Activamos la alarma (por ejemplo, mediante un cigarro acercándolo al detector de humo u otro medio).
- Le decimos a quien vaya a activar la alarma que avise a Seguridad, para que llame al Jefe de Intervención.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 53 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

- Le indicamos que se dirija al extintor más cercano, lo tome y se dirija al fuego (teniendo en cuenta que no debe quedarse encerrado en la oficina).

6.4.2 Seguridad militar

- Avisa al Jefe de Intervención, para que compruebe la alarma en la zona indicada.
- Se informa al personal de Servicios Generales (Equipos de Segunda Intervención) y al Jefe de Emergencia (Director(a) de Gabinete) para que se personalicen en la recepción.
- Se le comunica al Jefe de Emergencia para que ocupe el puesto de mando y control.
- Se orden conformar los equipos de evacuación.
- A orden, realizar el procedimiento para evacuación.


6.4.3 Jefe de intervención

- Se presenta en el origen de la emergencia y comunica mediante radio o llamada telefónica a los equipos de primera intervención (en menos de 2 minutos) se dirijan a esta zona.
- Ordena conformar el equipo de segunda intervención.

6.4.4 Equipos de primera intervención

- Se personalizan en el origen de la emergencia.
- Toman los extintores más cercanos o mangueras de contra incendios (en caso de existir).
- Tratan de sofocar el conato de incendio.

JEFE DE INTERVENCIÓN: como no se ha podido extinguir el conato con los extintores.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 54 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>

- Comunica al Equipo de Segunda Intervención que se dirijan a la zona del conato.

6.4.5 Equipo de segunda intervención

- Se coloca el equipo de respiración autónoma y el traje en la zona próxima al punto de origen de emergencia (en caso de haberlo).
- Llegan al lugar del conato, toman los extintores y acceden al área del incendio.
- Ordenará bloquear el ascensor, cortar suministro de gas, gasoil y electricidad.
- Hace sonar la alarma general.
- Indica al Equipo de Evacuación que se dirijan a cada una de las puertas de las llegadas de las escaleras de emergencia para controlar la salida de personas.

6.4.6 Jefe de intervención


- Se comunica con el Jefe de Emergencia y dice que hay fuego incontrolable y que hay que evacuar.
- Esperará a la llegada del Cuerpo de Bomberos (si es posible).

6.4.7 Jefe de emergencia

- Comunica al Jefe de Evacuación proceder a la evacuación del Ministerio.
- Indicará al personal de Comunicación que avisen al Cuerpo de Bomberos, informándole que hay un conato de incendio y la zona del Ministerio donde se está produciendo.

6.4.8 Jefe de evacuación

- Ordena iniciar con la evacuación del Ministerio.
- Ocupan los puestos estipulados para la evacuación.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	Página: 55 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	<p>INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01</p>	<p>Versión: No. 3</p>


- Comprueba en el listado de personas discapacitadas. Comuníquelas al Jefe de Emergencia.
- Dirige a las personas evacuadas al Punto de Encuentro.

6.4.9 Equipo de evacuación

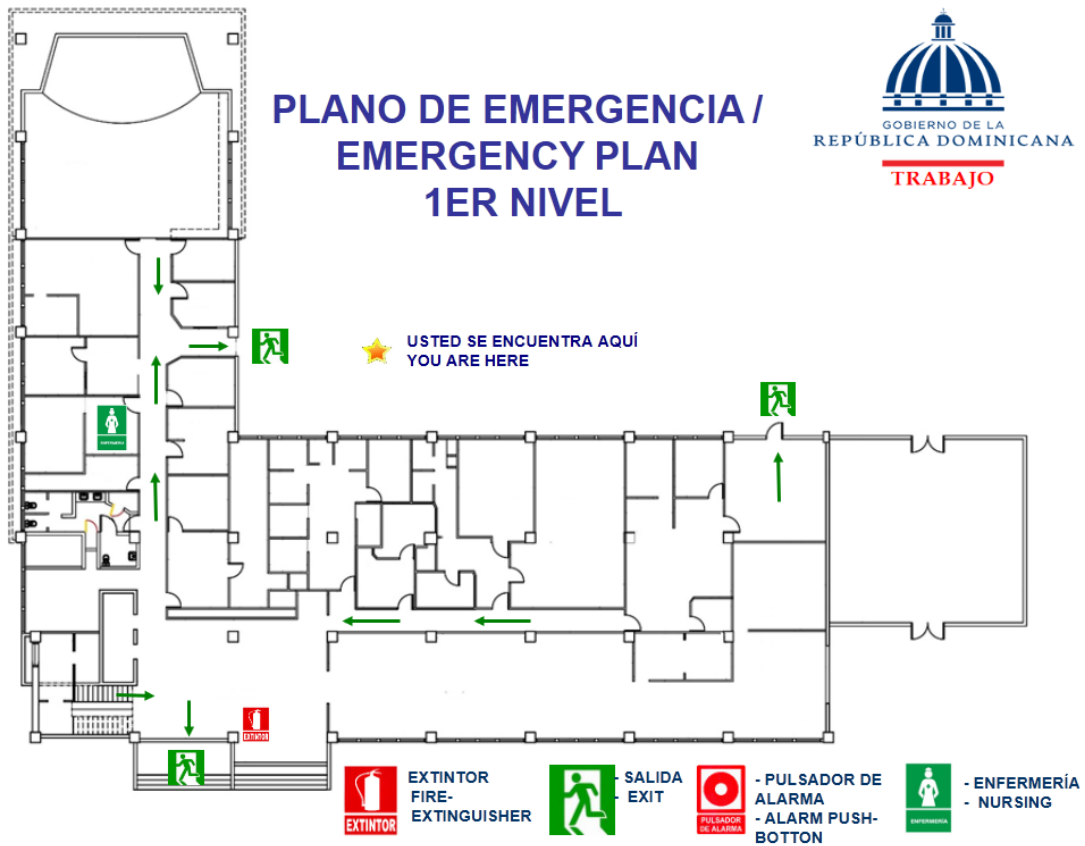
- Al oír la alarma general van a la recepción, para recibir las instrucciones del Jefe de Emergencia que les enviará a los puntos indicados para comprobar la salida de los servidores y usuarios.
- Comprobará la llegada de la escalera y conducirá a los usuarios y servidores públicos al punto de encuentro.
- Tranquilizará a las personas durante la evacuación, pero actuará con firmeza para conseguir una evacuación rápida y ordenada.
- Ayudarán en la evacuación de personas con discapacidad o heridas.
- NO permita la recogida de objetos personales.
- NO permita el regreso a los locales del área a comprobar que no quede ningún rezagado en la misma, cerrará las puertas sin seguro que atraviesen el camino de evacuación.
- Una vez reunidos en el punto de encuentro contabilizarán a las personas y se comunicarán con el Jefe de Emergencia.

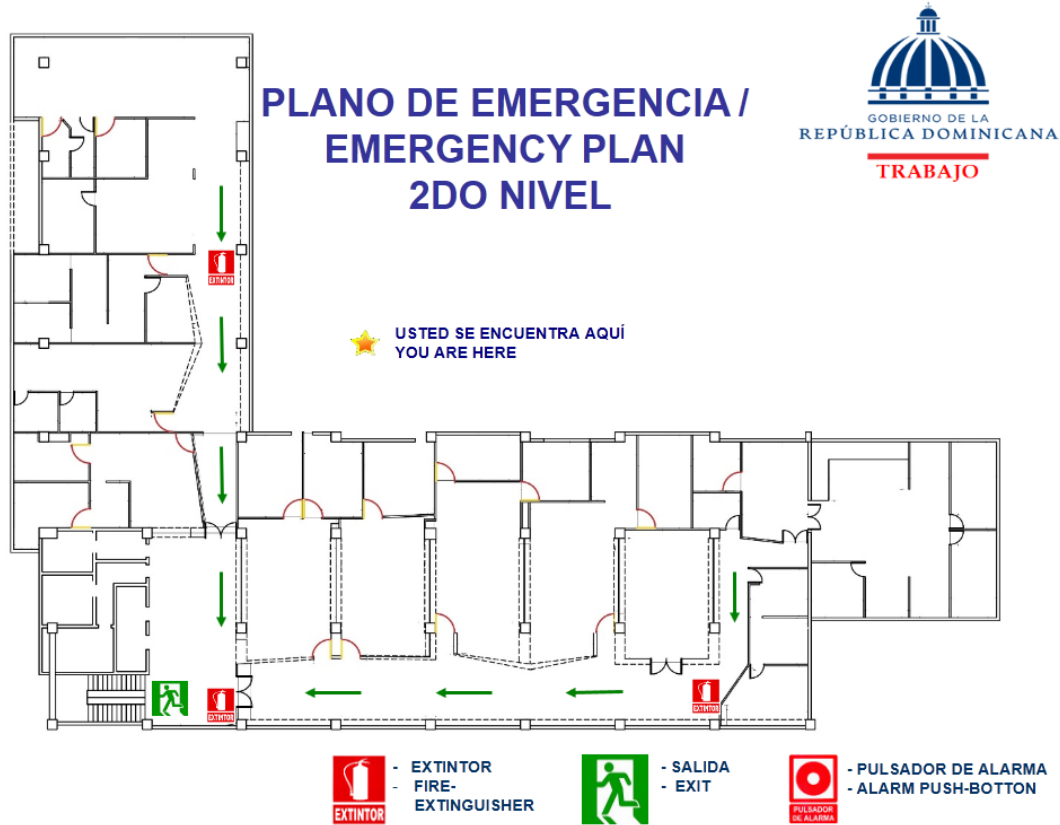
6.4.10 Equipo de primeros auxilios

- Al oír la alarma general van a recepción con equipos de primeros auxilios.
- Deberán conocer la situación y el estado de los materiales y equipos de primeros auxilios.
- Socorrer a cualquier persona herida.
- Completar los formularios correspondientes para posterior reclamo al seguro.

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página	56 de 76
		Fecha:	31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión:	No. 3

PLANOS DE EMERGENCIA







**PLANO DE EMERGENCIA /
EMERGENCY PLAN
4TO NIVEL**



★ USTED SE ENCUENTRA AQUÍ
YOU ARE HERE



- EXTINTOR
- FIRE-
EXTINGUISHER



- SALIDA
- EXIT

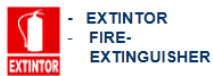


- PULSADOR DE ALARMA
- ALARM PUSH-BOTTON

**PLANO DE EMERGENCIA /
EMERGENCY PLAN
5TO NIVEL**

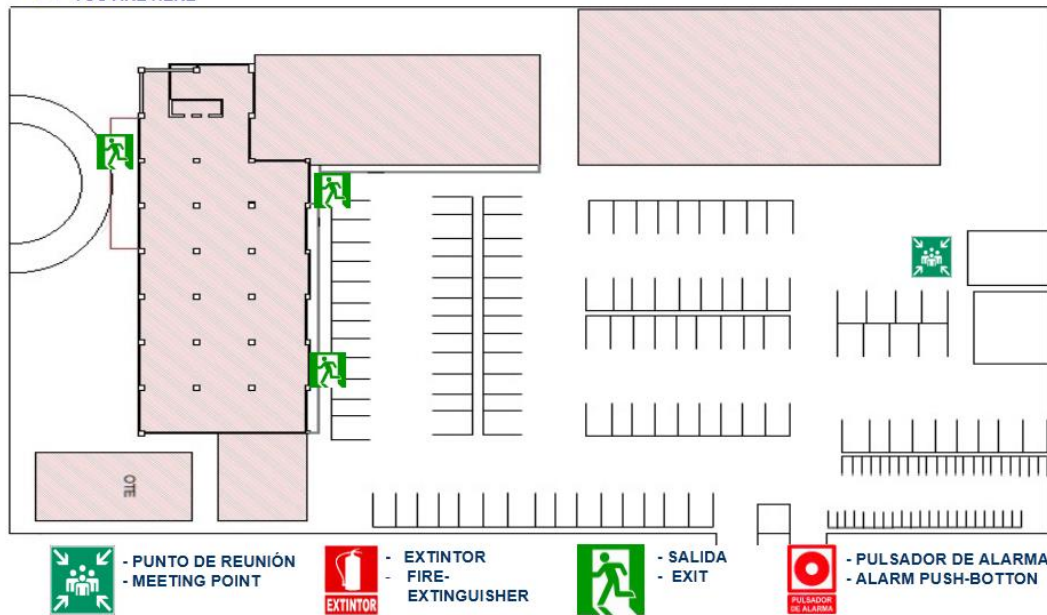



★ USTED SE ENCUENTRA AQUÍ
YOU ARE HERE



**PLANO DE EMERGENCIA /
EMERGENCY PLAN
PARQUEO**

★ USTED SE ENCUENTRA AQUÍ
YOU ARE HERE




	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página 63 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

ANEXOS

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 64 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

ANEXO "A"

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 65 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3



Fecha:	Hora:
Dirigido a: Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo	FAX:
Enviado por: Ministerio de Trabajo	Correo:
REF ^a : SIMULACRO DE EVACUACIÓN	

MENSAJE

Estimados señores:

Luego de saludarles, les informamos que el próximo **(día y mes)**, a partir de las 11:00 horas, se realizará un SIMULACRO DE EVACUACIÓN con sonar de timbres y alarmas en el Ministerio de Trabajo, con la participación de los servidores públicos y usuarios, lo cual ponemos en su conocimiento para los efectos oportunos.


Gracias por su colaboración.

Nombre de quien envía comunicación


Cargo

Ministerio de Trabajo

Correo

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página 66 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

ANEXO “B”

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página: 67 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3



Fecha:	Hora:
Dirigido a: Policía Nacional	FAX:
Enviado por:	Correo:
Ministerio de Trabajo	
REF ^a : SIMULACRO DE EVACUACIÓN	

MENSAJE

Estimados señores:

Luego de saludarles, les informamos que el próximo (**día y mes**), a partir de las 11:00 horas, se realizará un SIMULACRO DE EVACUACIÓN con sonar de timbres y alarmas en el Ministerio de Trabajo, con la participación de servidores públicos y usuarios, lo cual ponemos en su conocimiento para los efectos oportunos.


Gracias por su colaboración.

Nombre de quien envía comunicación


Cargo

Ministerio de Trabajo

Correo

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página 68 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

ANEXO "C"

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página 69 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3



COMUNICADO A TODOS LOS COLABORADORES
DEL MINISTERIO DE TRABAJO

El próximo **(día y mes)**, **A PARTIR DE LAS 11:00 horas**, se realizará un **SIMULACRO DE EVACUACIÓN** en el Ministerio, mediante sonar de timbres y alarmas, **CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS.**

Para cualquier aclaración o duda al respecto, debe solicitarse información al jefe departamental.

En Santo Domingo, a (día, mes y año).

Firma Director

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página	70 de 76
		Fecha:	31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión:	No. 3

ANEXO "D"



INFORMACIÓN IMPORTANTE

DISTINGUIDOS USUARIOS:


DE CONFORMIDAD CON LAS NORMATIVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA REFERENTE A EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN EN CASO DE INCENDIOS, SE LES INFORMA QUE EL PRÓXIMO **(DÍA, MES Y HORA)**, SE REALIZARÁ UN SIMULACRO DE EVACUACIÓN DEL MINISTERIO CON SONAR DE TIMBRES, ALARMAS, ETC. POR LO QUE SOLICITAMOS SU COLABORACIÓN.
GRACIAS.

DEAR USERS:

IN ACCORDANCE WITH THE REGULATIONS OF THE DOMINICAN REPUBLIC REGARDING EMERGENCIAS AND EVACUATION IN CASE OF FIRE, IT IS INFORMED THAT THE NEXT (DAY, MONTH AND TIME), WE WILL BE HAVING A FIRE DRILL WITH FIRE BELLS AND ALARMS. WE REQUEST YOUR COLLABORATION.

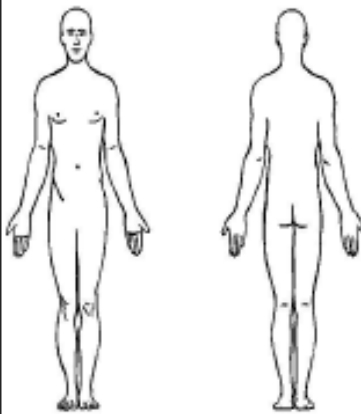
THANK YOU.

SANTO DOMINGO, (DIA, MES Y AÑO)

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO</p>	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página 72 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

ANEXO “E”



		FECHA / DATE
NOMBRE / NAME: _____ DIRECCIÓN / ADDRESS: _____ CIUDAD/CITY: _____ ESTADO/ STATE: _____ PAÍS / COUNTRY: _____ ESTADO CIVIL /MARITAL STATE: _____ FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BRTH: _____ TELÉFONO/PHONE _____ NÚMERO DE SEGURO SOCIAL/SOCIAL SECURITY NUMBER: _____ E-MAIL: _____		
FECHA DEL ACCIDENTE/DATE OF INJURY: _____ HORA/TIME: _____ LUGAR O ÁREA/SPECIFY AREA WHERE THE ACCIDENT OCCURED _____ _____ EXPLIQUE COMO OCURRIÓ EL ACCIDENTE/DESCRIBE HOE THE ACCIDENT OCCURED _____ _____ _____ HUBO TESTIGOS/WERE THERE ANY WITNESSES: _____		
TIPO DE HERIDA <input type="checkbox"/> Lacerante/Laceration <input type="checkbox"/> Contusa/Bruised <input type="checkbox"/> Cortante/Cutting sharp <input type="checkbox"/> Punzante/Sharp <input type="checkbox"/> Abrasión/Abrasion <input type="checkbox"/> Quemadura/Bum <input type="checkbox"/> Amputación/Amputation <input type="checkbox"/> Hemia/Hrenia <input type="checkbox"/> Otro/Others		PARTE LASTIMADA DEL CUERPO <input type="checkbox"/> Cabeza/Head <input type="checkbox"/> Ojo/Eye <input type="checkbox"/> Nariz/Nose <input type="checkbox"/> Boca/Mouth <input type="checkbox"/> Mentón/Chin <input type="checkbox"/> Pecho/Chest <input type="checkbox"/> Espalda/Back <input type="checkbox"/> Abdomen/Abdomen <input type="checkbox"/> Brazo/Arm <input type="checkbox"/> Mano/Hand <input type="checkbox"/> Dedo/Finger <input type="checkbox"/> Pierna/Leg <input type="checkbox"/> Pie/Foot <input type="checkbox"/> Dedo/Toe <input type="checkbox"/> Gluteo/Bun

Firma / Signature



**PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO
DE TRABAJO**

Página 74 de 76

Fecha: 31-08-2023

INFORMACIONES GENERALES
Código: SEG-01

Versión: No. 3

INFORMACION COMPLEMENTARIA COMPLEMENTARY INFORMATION	
DIAGNÓSTICO PRELIMINAR / INITIAL DIAGNOSIS	
SI FUE HOSPITALIZADO NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL HOSPITAL IF HOSPITALIZED, NAME & ADDRESS OF THE HOSPITAL	
NOMBRE DEL DOCTOR QUE ATENDIÓ ATTENDING PHISICIAN	
OBSERVACIONES / REMARKS	
FIRMA MÉDICO / DOCTOR SIGNATURE	
RRPP/PUBLIC RELATIONS	SEGURIDAD / SECURITY

	PLAN DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	Página 75 de 76
		Fecha: 31-08-2023
	INFORMACIONES GENERALES Código: SEG-01	Versión: No. 3

ANEXO “F”



Contactos
de emergencia
nacional



809-472-0909
@COE_RD



**CRUZ ROJA
DOMINICANA**
809-334-4545
@crdominicana



809-682-2000



809-682-2151
@PoliciaRD



809-535-9098
@cdeee_RD



ONAMET
809-788-1122
@onamet



809-472-8614
@DefensaCivilRD



SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD
@snsrdo



809-682-2151
@911GobDo



809-686-6520
@digesettrd



@PresidenciaRD



809-530-5149
@MDefensaRD



809-541-3121
@saludpublicard



809-565-2811
@MOPCRD



829-688-1000
@CoMiPolRD